

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

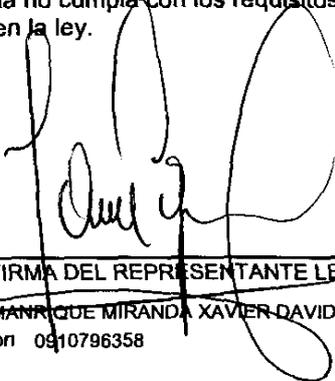
Guayaquil lunes 29 octubre 2012

MANRIQUE MIRANDA XAVIER DAVID, en mi calidad de Representante Legal de la compañía SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CIA. LTDA., con Expediente Número 102431 y RUC 0992144734001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: MANRIQUE MIRANDA XAVIER DAVID
Identificación: 0910796358



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

Guayaquil, 25 de abril de 2011

Sr.

XAVIER DAVID MANRIQUE MIRANDA

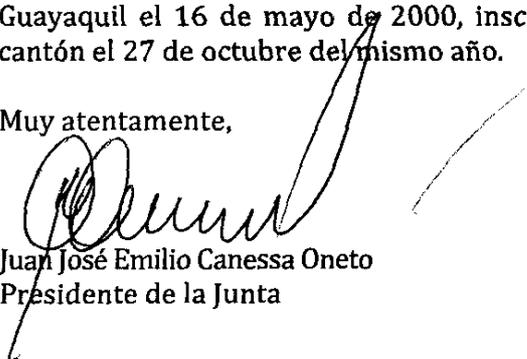
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Socios de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma, por el período de dos años, con las atribuciones y deberes contemplados en la ley y en los artículos Décimo Séptimo y Décimo Noveno Estatuto Social, entre los que constan el ejercicio individual de la representación legal y judicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

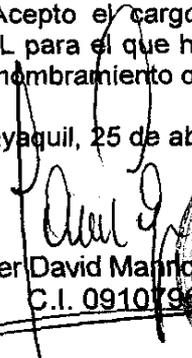
Los Estatutos Sociales de SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CIA. LTDA., se contienen en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil el 16 de mayo de 2000, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 27 de octubre del mismo año.

Muy atentamente,


Juan José Emilio Canessa Oneto
Presidente de la Junta

Razón: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido reelegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 25 de abril de 2011


Xavier David Manrique Miranda 2012
C.I. 0910796358



NUMERO DE REPERTORIO: 27.578
FECHA DE REPERTORIO: 16/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Mayo del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CIA. LTDA.**, a favor de **XAVIER DAVID MANRIQUE MIRANDA**, a foja **45.091**, Registro Mercantil número **8.872**.

ORDEN: 27578



s 19.38

REVISADO POR: MF



RÉGISTRO
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CAJAN
01 OCT 2012
BANCO MEXICO
CANTON BAYAGUA
RECEIBO DE CADA

Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP
Número Teléfono: 021-4236107
Factura N°: 001-001-012772743
Cliente: SIN NOMBRES MECEBA S.A.
Fecha: 04-10-2012 09:45:45
PABX: 42306212
Dirección: CALLE 9 CLAF BAYAGUA, BA

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL

FACTURA
Autorización SRI No.: 1110783686 01/03/2012
Válida hasta: 01/03/2013

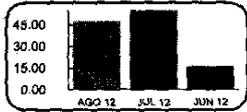
ZONA 1 - 7085 / CDO78814379EC		PERÍODO DE CONSUMO: AGOSTO 2012	FACTURA No.: 001-001-012772743
NOMBRE: SIN NOMBRES MECEBA S.A.		CC./RUC: 0992120835001	MESES IMPAGOS: 1
DIRECCIÓN DE ENVÍO: THOMAS MARTINEZ 102 Y MALECON EDF KIL PIOS 5 EDF 5A -		FECHA DE VENCIMIENTO: 04 - OCTUBRE - 2012	FECHA DE EMISIÓN: 03/09/2012
BARRIO: GUAYAQUIL	RUTA: ENTREGA PERSONALIZADA	TIPO DE SERVICIO: TELEFONIA	CATEGORÍA: PBX
CANAL DE PAGO: DEBITO AUTOMATICO	BANCO: DA6EDFBCE14436AB	CUENTA O TARJETA: CSB91F65CAD9E3DD	NÚMERO DE SERVICIO: 42306212
			VALOR RECLAMO: 0

DETALLE DE RUBROS

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	12.00			
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	82m50s	2.32			
CONSUMO LOCAL	1172m46s	28.15			
SUBTOTAL	-	42.47			
L.C.E (15%)	-	0.00			
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	5.10			
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00			
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00			
TOTAL FACTURA	-	47.57			
INTERES POR MORA	-	0.00			
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00			
TOTAL A PAGAR	-	47.57			

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA CONSTANCIA DE PAGO SIN EL SELLO DE CAJA

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 0992120835001 se encuentran asociado(s) 7 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

PERÍODO FACTURADO

FACTURA No.	CUPÓN NÚMERO	NÚMERO SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO:	VALOR IMPAGO	VALOR A PAGAR
001-001-012772743	208394297	42306212	04 - OCTUBRE - 2012	0.00	47.57



ORIGINAL-USUARIO
PD_SVE_CD_2088 2/31

PARAMARIBO S.A.

Guayaquil, 15 de Junio de 2012

Sr.
Xavier Manrique Miranda
Gerente General
SEGUPRISA Cía. Ltda.
Ciudad.

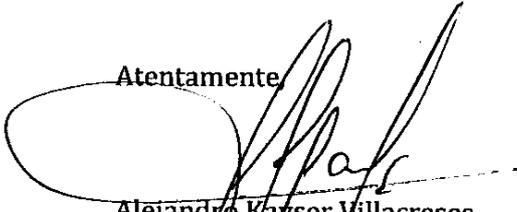
MACEBA - SA.
100306

De mis consideraciones:

Por medio de la presente autorizo a la Compañía MACEBA S.A. con RUC 0992120835001 para que opere junto a la Compañía SEGUPRISA Cía. Ltda. en la Oficina 5-A del Edificio Kil, ubicado en la Calle Tomás Martínez 102 y Malecón en la Ciudad de Guayaquil.

Esta autorización expresa esta asociada a la Cláusula Décima Primera del Contrato de Arrendamiento de la mencionada Oficina entre la Compañía SEGUPRISA Cía Ltda. y PARAMARIBO S.A., el mismo que a la presente fecha se encuentra vigente.

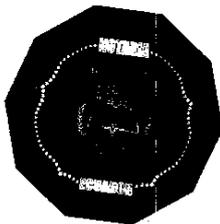
Atentamente


Alejandro Kaiser Villacreses
Presidente
PARAMARIBO S.A.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE GUAYAQUIL
De conformidad con la facultad que me confiere el
Númeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE
que la firma y rúbrica que antecede es similar a la
fotocopia de la Cédula de Ciudadanía que corres-
ponde a: Alejandro Kaiser Villacreses

de Nacionalidad Ecuador, número SA-05458584

Guayaquil, 31 OCT 2012



PARAMARIBO S.A.

Guayaquil, 7 de Enero del 2011

Señor
ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES
Ciudad.

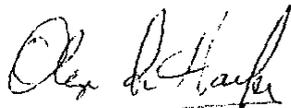
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PARAMARIBO S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted subrogará al Gerente General en caso de falta o ausencia de este en todas las atribuciones que le faculten en los Estatutos Sociales de la Compañía.

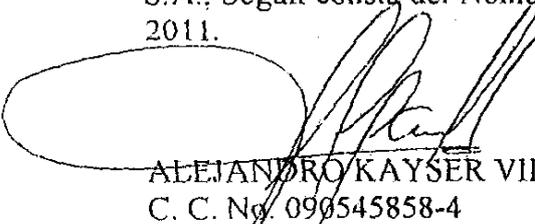
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 2 de Diciembre del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Diciembre del 2010.

Atentamente.



Olga María Neira Menéndez
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA PARAMARIBO S.A., Según consta del Nombramiento que Antecede. Guayaquil, 7 de Enero del 2011.



ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES
C. C. No. 090545858-4
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



NUMERO DE REPERTORIO: 3.874
FECHA DE REPERTORIO: 19/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Enero del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
PARAMARIBO S.A., a favor de **ALEJANDRO XAVIER KAYSER**
VILLACRESES, a foja 6.549, Registro Mercantil número 1.169.

ORDEN: 3874



5030

REVISADO POR:

ML



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

PROVINCIA GUAYAS No. 2325452
 KAYSER VILLAGRESES ALEJANDRO XAVIER
 30 SEPTIEMBRE 1975
 GUAYAS GUAYAQUIL CARRERA CONCEPCION
 10 A 237 10872
 GUAYAS GUAYAS
 CARRERA CONCEPCION

[Signature]

2325452

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

250-0001
 NUMERO

0906488584
 CEDULA

KAYSER VILLAGRESES ALEJANDRO
 XAVIER
 GUAYAS
 PROVINCIA
 TARQUI
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTÓN
 VIA A LA COSTA
 ZONA

[Signature]

F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA





...le hace bien

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992120835001
RAZON SOCIAL: MECEBA S.A.

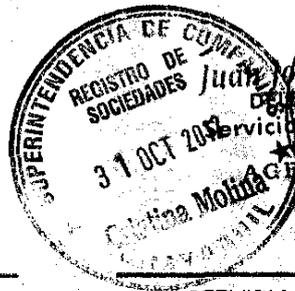
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 27/03/2008
NOMBRE COMERCIAL: MANRIQUE SEGURIDAD			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: TOMAS MARTINEZ Número: 102 Intersección PANAMA - MALECON Referencia: DETRAS DE SERVIENTREGA Manzana: 7 Bloque: SOLAR 1 Edificio: Kil. Piso: 5 Oficina: 5A Teléfono Trabajo: 042305210 Fax: 042305210



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JJAM069712

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO

Fecha y hora:



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992120835001
RAZON SOCIAL: MECEBA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MANRIQUE SEGURIDAD
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ✓ MANRIQUE MIRANDA XAVIER DAVID
CONTADOR: ESCALANTE ROCHA HENRRY OSWALDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/03/2000 FEC. CONSTITUCION: 27/03/2000
FEC. INSCRIPCION: 27/03/2000 FECHA DE ACTUALIZACION: 18/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: TOMAS MARTINEZ Número: 102
Intersección: PANAMA - MALECON Manzana: 7 Bloques: SOLAR 1 Edificio: KIL Piso: 3 Oficina: 5A Referencia ubicación:
DETRAS DE SERVIENTREGA Telefono Trabajo: 042306210 Fax: 042306210

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ✓ ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ✓ ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ✓ DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ✓ DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ✓ DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



Juan José Armas Moreira
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR
AGENCIA CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JJAM080712

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 18/07/2012 08:51:37

4709

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Conste por la presente el Contrato de Arrendamiento de Inmuebles celebrado al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato de arrendamiento; por una parte en calidad de Arrendadora **PARAMARIBO S.A.** representada por su Presidente, el señor Alejandro Xavier Kayse Villacreses, conforme consta de su nombramiento aceptado e inscrito que forma parte de este convenio, parte a la que podrá denominársela indistintamente por su nombre o por las palabras "la Arrendadora", y, por otra, en calidad de Arrendataria **Compañía SERVICIOS AFINES Y SEGURIDAD PRIVADA SEGUPRISA CIA. LTDA.**, representada por su Gerente General, señor Xavier David Manrique Miranda, conforme consta de la copia del nombramiento aceptado e inscrito que forma parte de este convenio, parte a la que podrá denominársela indistintamente con su nombre o con las palabras "la Arrendataria".

SEGUNDA: Antecedentes.- PARAMARIBO S.A. es actualmente propietaria, entre otros, de la oficina ubicada en el edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal denominado KIL, construido sobre el solar 1 de la Manzana 7, de la Parroquia Pedro Carbo, de la ciudad de Guayaquil, ubicado con frente a la calle Tomás Martínez entre las calles Panamá y Malecón -SECCIÓN ESTE, Oficina de la Quinta Planta con una alícuota de condominio equivalente a 4,45%; con un área o superficie de aproximadamente 209 metros cuadrados.

Por su parte, la compañía SEGUPRISA CIA. LTDA., a través de sus personeros, ha conocido los bienes en referencia y está interesada en arrendarlas, conforme a las condiciones que clara y específicamente se expresan a continuación.

TERCERA: Objeto.- Con estos antecedentes, la Arrendadora da en arrendamiento a la Arrendataria, quien acepta, la oficina ubicada en la quinta planta del Edificio KIL, referidos en la cláusula anterior, incluido los bienes muebles que se detallan en el inventario adjunto.

El inmueble objeto de este contrato será utilizado para las oficinas administrativas y la central de control de monitoreo del servicio de seguridad que ofrece la arrendataria.

CUARTA: Plazo.- El plazo de duración de este contrato para ambas partes es de 5 años contados desde el 1 de Julio de 2012. Si la



Arrendataria deseara renovar este contrato deberá dar aviso por escrito a la Arrendadora de su voluntad de renovarlo con noventa días de anticipación a la fecha de expiración del mismo. En caso de que la Arrendataria ejerza esa opción de renovación, y la Arrendadora lo acepte, el contrato se entenderá renovado en todas sus partes, por el plazo y el canon de arrendamiento, los cuales serán fijados nuevamente por las partes. La Arrendadora está en libertad de aceptar o no la renovación del contrato. En caso de que La Arrendataria no comuniqué su intención de renovar el presente, se entenderá que el mismo terminará el 30 de junio del 2017.

QUINTA: Del Canon de Arrendamiento.- El canon de arrendamiento que la Arrendataria se compromete a pagar a la Arrendadora por el alquiler de la oficina antes referida el valor de US\$ 7,00 por metro cuadrado equivalente a la suma de un mil cuatrocientos sesenta y tres 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.463,00) mensuales (incluida la alícuota), más el impuesto al Valor Agregado; y, cualquier otro impuesto que se determine en las leyes ecuatorianas para que sea cancelado por parte de la Arrendataria.

A partir del segundo año de arrendamiento, esto es 1 de julio de 2013, el canón de arrendamiento mensual que la Arrendataria deberá cancelar a la Arrendadora en las condiciones ya expresadas será la suma del canon actualmente pactado incrementado en el valor que sea mayor o 5% o en el valor anual equivalente al índice de inflación establecido por el INEC.

El canon de arrendamiento será cancelado por adelantado a la Arrendadora en mensualidades pagaderas dentro de los cinco primeros días de cada mes, previa recepción de la factura correspondiente.

SEXTA: Servicios Básicos.- Serán de cuenta de la Arrendataria el pago de todos los Servicios Básicos, tales como consumo de agua potable, energía eléctrica, teléfonos, etc., del inmueble materia de este contrato; y, en caso de no hacerlo con la puntualidad debida y en el evento de tener que hacerlo la Arrendadora, tendrá la Arrendataria la obligación de restituirle tales valores a la Arrendadora.

Será obligación de la Arrendataria entregar a la Arrendadora la constancia mensual del pago de los consumos de agua potable.

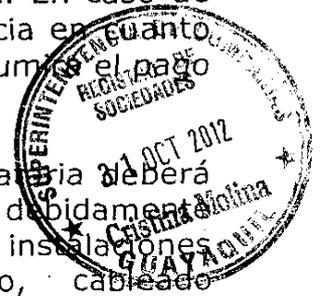
El servicio de energía eléctrica y de teléfonos deberá ser solicitado por la arrendataria a la Compañía de Energía Eléctrica y de Teléfonos,

respectivamente y es quien será la que cancele las planillas de energía eléctrica y teléfonos que deberán aparecer a su nombre.

SEPTIMA: Servicios e Instalaciones.- La Arrendataria recibe los inmuebles materia del presente contrato en perfecto estado de conservación y con todos sus servicios en funcionamiento, obligándose a restituirlos, llegado que sea el caso, en el mismo estado en que los recibe, salvando únicamente el deterioro causado por su uso normal. Los daños y deterioros impropios que se causaren, serán reparados por cuenta de La Arrendataria, previa aprobación de La Arrendadora.

La Arrendataria está especialmente obligada a:

- a) Conservar la integridad de las paredes, pisos, tumbados, lámparas fluorescentes, reponiendo los materiales y tubos fluorescentes que se deterioren durante la duración del arrendamiento; Reponer puertas, cristales y demás accesorios que se hubieren quebrado;
- b) Mantener en buen estado de servicio las puertas, ventanas, cerraduras y demás accesorios y conservar en igual buen estado de aseo las demás partes internas de la oficina;
- c) Mantener los equipos de aire acondicionado de la oficina arrendada, en óptimo estado de funcionamiento, considerándose como tal, conforme a los requerimientos de mantenimiento exigidos por la Arrendadora. El costo de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de la referida oficina, y de la reparación en caso de daños de los equipos por mal manejo o negligencia será cancelado por la Arrendataria, mientras que aquellos ocasionados por el deterioro normal, a causa del transcurso del tiempo, serán de cuenta de La Arrendadora;
- d) Mantener la oficina con sus extintores de incendios, en óptimas condiciones, de conformidad con las seguridades contra incendios requeridas por el Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. En caso de que la referida institución encuentre alguna deficiencia en cuanto al mantenimiento de los extintores la Arrendataria asumirá el pago de la correspondiente multa.
- e) Al tiempo de la terminación del contrato, la Arrendataria deberá restituir a la Arrendadora la oficina arrendada, debidamente pintada y sus servicios higiénicos, puertas llaves, instalaciones eléctricas, instalaciones de aire acondicionado, cableado estructurado, etc., en perfectas condiciones de funcionamiento, salvando únicamente el deterioro causado por su uso normal.



- f) La Arrendataria está prohibida el ingreso de animales al edificio. La Arrendataria está prohibida de introducir y/o mantener dentro del Edificio materiales o sustancias Inflamables que puedan causar daño o peligro al edificio.

La Arrendataria deja constancia que se somete a la reglamentación de uso del Edificio y su seguridad que establece la administración del edificio y/o la Arrendadora.

En caso de no cumplir con lo dispuesto en esta Cláusula, la Arrendadora podrá hacerlo por su cuenta y proceder conforme al artículo #7 de la ley de Inquilinato.

Por su parte, La Arrendadora se obliga a no ocasionar ninguna perturbación en el uso del inmueble arrendado. En caso de que, por motivos imputables a La Arrendadora o a sus dependientes, La Arrendataria se vea impedida de utilizar normalmente el inmueble arrendado, no se devengará por dicho lapso el canon de arrendamiento respectivo en la parte proporcional a los días no utilizados.

OCTAVA: Las partes contratantes de común acuerdo convienen y de manera especial la Arrendataria, declara de manera expresa y espontánea que renuncia a cualquier reclamo referente a la diferencia del canon de arrendamiento pactado con el fijado por la oficina Municipal de Inquilinato, de conformidad con el Art. 11 del Código Civil.

NOVENA: La oficina arrendada se destinará exclusivamente a las actividades de normal funcionamiento comercial de una oficina común, que ofrece la Arrendataria, estando por consiguiente prohibido darle otro uso o permitir que otras personas que se encontraren lo hagan. En caso de que la Arrendataria destine la oficina materia del presente arrendamiento, para un destino diferente al antes indicado, la Arrendadora podrá dar por terminado el presente contrato.

DÉCIMA: Cualquier mejora, adecuación, instalación o cambio, que pretenda efectuar la Arrendataria en la oficina materia del presente contrato será previamente consultada por escrito a la Arrendadora, debiéndose así mismo contar con su aceptación por escrito para hacerla. La Arrendataria declara que en caso de que efectuare alguna mejora, que al separarse implique detrimento de la cosa arrendada, esta mejora quedará en beneficio de la Arrendadora, quien no tendrá que reconocer valor alguno por dichas mejoras. En caso de que la Arrendadora no desee que en los locales permanezca dicha mejora, al momento de la terminación y entrega de los locales, la Arrendataria deberá entregar los

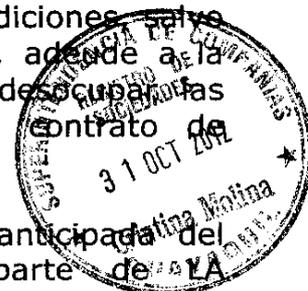
locales tal como los recibió, y bajo su cuenta y riesgo. Las adecuaciones v mejoras efectuadas por sistemas removibles y muebles, son de exclusiva propiedad de la Arrendataria. Se deja establecido que la Arrendataria no podrá construir paredes internas de cemento u otro material que se adhiera al piso, ni que su retirada implique detrimento de la oficina, sino que todas las distribuciones de áreas se harán con modulares movibles.

DÉCIMA PRIMERA: La Arrendataria está prohibida de subarrendar o ceder a terceras personas su derecho de arrendamiento de los locales salvo autorización expresa por escrito de la Arrendadora.

DÉCIMA SEGUNDA: En cualquier caso en que la Arrendataria se constituya en injusto detentador de los inmuebles arrendados, entendiéndose como injusta detención a la negativa a desocupar y entregar los bienes sea por incumplimiento al convenio de terminación del contrato, por desahucio con requerimiento o mandato judicial, la Arrendataria deberá pagar a la Arrendadora como indemnización la suma correspondiente al 1% del canon de arrendamiento, por cada día que injustamente detente los locales arrendados, hasta el día en que los entreguen a la Arrendadora totalmente desocupados. El pago de esta indemnización no excluye la obligación de pagar de todas las pensiones que adeudare la Arrendataria hasta la total desocupación y entrega de los locales, y podrá exigirse por parte de la Arrendadora en el mismo juicio verbal sumario en que demande la desocupación por cualquier causa legal o contractual, sin necesidad de hacerlo por cuerda separada.

DÉCIMA TERCERA: La Arrendataria entrega a la Arrendadora y en esta fecha como garantía del cumplimiento del presente contrato lo siguiente: Dos mil Novecientos veinte y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.926,00) en efectivo, garantía que se hará efectiva con el sólo requerimiento de la Arrendadora en el caso de que no entregue las oficinas arrendadas en perfectas condiciones salvo el deterioro producido por su uso normal y legítimo o, además a la Arrendataria, valores por canon de arrendamiento al desocupar las oficinas con anterioridad a la fecha de término del contrato de conformidad con lo indicado en la cláusula que sigue.

DÉCIMA CUARTA: Cláusula Penal.- La terminación anticipada del Contrato deberá ser notificada por escrito por parte de LA ARRENDATARIA al ARRENDADOR con noventa días de anticipación, en cuyo caso, LA ARRENDATARIA deberá cancelar los cánones mensuales de arrendamiento hasta la fecha de entrega del inmueble más una penalidad equivalente a dos meses del canon de arrendamiento vigente.

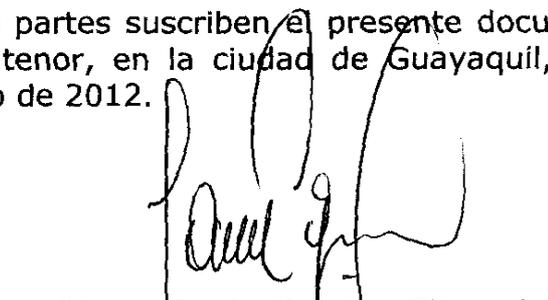


DÉCIMA QUINTA: Las partes intervinientes dejan constancia de que el presente contrato se encuentra regido por la Ley de Inquilinato y en lo no previsto en esta ley, se aplicarán las disposiciones de los Códigos Civil y de Procedimiento Civil y además que se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de Inquilinato de la ciudad de Guayaquil para resolver cualquier divergencia o litigio que pudiere resultar de este contrato mediante el trámite del juicio verbal sumario.

DÉCIMA SEXTA: Los gastos de inscripción del contrato y su legalización en el Juzgado de Inquilinato, en caso de haberlos correrán por cuenta de la Arrendataria.

Para constancia de lo cual, las partes suscriben el presente documento en cinco ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de Mayo de 2012.


Alejandro Kayser Villacreses
Presidente
PARAMARIBO S.A.


Xavier David Manrique Miranda
Gerente General
SEGURRISA CIA. LTDA

CERTIFICO: Que este contrato ha sido
registrado en esta fecha con
Nº 9300
7 JUN 2012
Guayaquil,

Abg. Martin R. Zeballos Martin
SECRETARIO JUZGADO TERCERO
DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0092609310001
RAZON SOCIAL: PARAMARIBO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NEIRA MENENDEZ OLGA MARIA DE FATIMA
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/12/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 21/12/2010
FEC. INSCRIPCION: 23/02/2011 **FELHA DE ACTUALIZACION:** 23/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

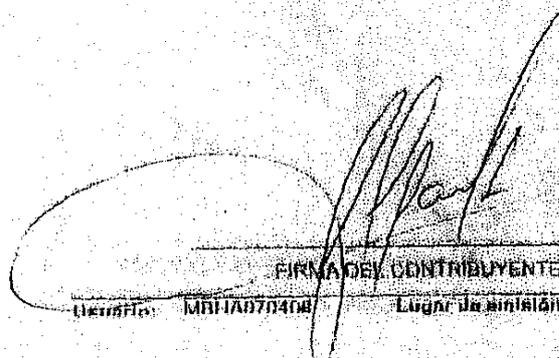
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: YARQUI Ciudadela: URB. PUERTO AZUL Numero: S.M. 497 Manzana: 102 Referencia ubicación: A CINCUENTOS METROS DE LA GARTIA * Telefono Trabajo: 032991452

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

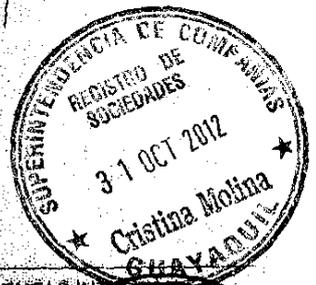
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

N. DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 00100101001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNO

Identificación: MB11A070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL JAV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/10/2012 09:58:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992600310001
RAZON SOCIAL: PARAMARIBO S.A.

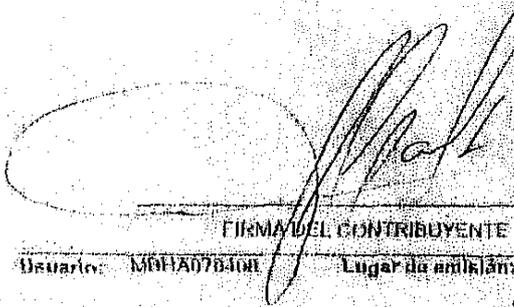
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

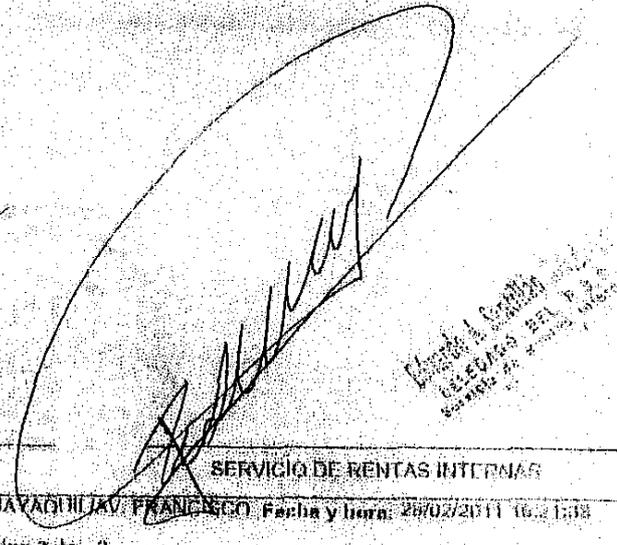
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 24/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS, Canton: GUAYAQUIL, Parroquia: TAPU II Ciudadela: URB. PUERTO AZUL Número: SOLAR 7 Referencia: A
CINCUENTOS METROS DE LA GARCIA 1 Manzana: 102 Teléfono Trabajo: 042891452


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro: M01A078408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL (AV. FRANCISCO) Fecha y hora: 29/02/2011 16:21:38

Escrito a Correo
ELECTRONICO DEL SRI
Banco de Guayaquil

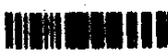
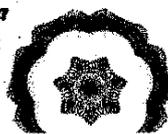
SRI Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA N. **130398644-6**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **QUIMS LERO VICTOR BART**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PARRALES JAIRO EDGARDO**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **GUAYAQUIL 2010-03-09**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-12-30**

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-07-27**
 RAZA: **EUROPEA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

130398644-6

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **QUIMS LERO VICTOR BART**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PARRALES JAIRO EDGARDO**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **GUAYAQUIL 2010-03-09**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-12-30**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

189-0252 **1303986445**
 NÚMERO CÉDULA

QUIMS PARRALES JAIRO EDGARDO

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
XIMENA	XIMENA
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 P.1 PRESENTA (R) DE LA JUNTA




REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992144734001
RAZON SOCIAL: SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGURISA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: MANRIQUE SEGURIDAD
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MANRIQUE MIRANDA XAVIER DAVID
CONTACTO: REPRESENTANTE BOHA HENRRY OSWALDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/10/2000 FEC. CONSTITUCION: 27/10/2000
FEC. INSCRIPCION: 02/05/2001 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE SEGURIDAD

DOMICILIO FISCAL:

Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAOUIL, Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: TOMAS MARTINEZ Número: 01-01-1
Intersección: PANAMA - MALDON Manzana: 7 Edificio: 101 Piso: 5 Referencia ubicación: DETRAS DE SERVICIO PUEA
Teléfono: 0992144734 Fax: 0422000100 VAL: VES/VALMANRIQUESEGURIDAD.COM

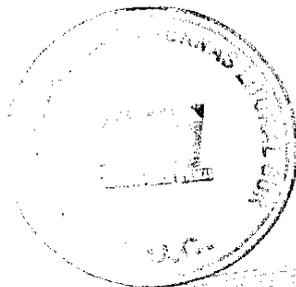
DOMICILIO SOCIAL:

DECLARACIONES OBLIGATORIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS:



DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: ARVV/281005 Lugar de emisión: GUAYAOUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/08/2011 08:37:17

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0892144734001
RAZON SOCIAL: SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGURISA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 27/10/2000
NOMBRE COMERCIAL: MANRIQUE SEGURIDAD FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
SERVICIOS DE SEGURIDAD

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Barrio: CALABO (COMERCIO) Calle: EDUARDO MARTINEZ Número: 501-517
Intercalados: PANAMA MALFON Referencia: DEPTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Manzana: 7 Edificio: KIL Piso: 5 Teléfono Trabajo:
0430200000 Fax: 0430200001 www.manriqueseguridad.com



Genoveva Villacorta
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABVV231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/08/2012 08:37:47